



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente le informamos al mercado en general, que en Sesión de Directorio N° 014.15 de fecha 21.10.15, se acordó aprobar la propuesta tarifaria para el servicio de Registro Centralizado de Facturas Negociables, el cual se encuentra regulado en el Capítulo XVII del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución SMV N° 041-2015-SMV/01.

Sobre el particular, en dicha sesión se aprobó la propuesta de reducción de dos tarifas vigentes asociadas al servicio de registro de Facturas Negociables y al registro de transferencia de Facturas Conformadas, que se encuentran reguladas en la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, que son las siguientes:

- a) Tarifa 12, inciso b) referida al servicio de registro de transferencias de valores no listados en rueda de bolsa, cuando se trate de Facturas Negociables y Facturas Conformadas.
- b) Tarifa 14 referida a la emisión y entrega de certificados de acreditación, cuando se expidan para títulos valores distintos a los valores mobiliarios.

El texto de la propuesta de modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI se encuentra contenido en el Anexo 1 de la presente comunicación.

En este sentido, le informo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del mencionado Reglamento Interno de CAVALI, la modificación a la Disposición Vinculada señalada se estará difundiendo al mercado a través de comunicaciones a nuestros Participantes y Emisores, así como a través de la página *web* de CAVALI (www.cavali.com.pe) por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 28.01.16 y finaliza el 03.02.16, siendo su entrada en vigencia el 04.02.16.

Lima, 28 de enero de 2016.



ANEXO 1

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”

Se modifica la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>(...)</p> <p>12. Registros:</p> <p><u>Tarifa:</u></p> <p>a.1 Cambio de titularidad (artículo 11° de la Resolución N° 027-95-EF194.10 modificada por la Resolución CONASEV N°050-2000-EF/94.10): US\$15.00</p> <p>a.2 Transferencias de valores no listados en rueda de bolsa: US\$ 15.00. Para el caso de Facturas Conformadas: US\$ 10.00</p> <p>a.3 Transferencias fiduciarias: US\$ 4.50</p> <p>b. <u>Objeto de cobro:</u></p> <p>b.1 Aplicada sobre cada solicitud de transferencia de titularidad de valores inscritos en CAVALI, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de ICLV, pudiendo involucrar uno a varios titulares.</p> <p>b.2 Aplicada sobre cada solicitud de transferencias realizadas con valores</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>(...)</p> <p>12. Registros:</p> <p><u>Tarifa:</u></p> <p>a.1 Cambio de titularidad (artículo 11° de la Resolución N° 027-95-EF194.10 modificada por la Resolución CONASEV N°050-2000-EF/94.10): US\$15.00</p> <p>a.2 Transferencias de valores no listados en rueda de bolsa: US\$ 15.00;</p> <ul style="list-style-type: none">- Para el caso de Facturas Conformadas: US\$ 10.00 S/ 1.50- Para el caso de Facturas Negociables: S/ 1.50 <p>a.3 Transferencias fiduciarias: US\$ 4.50</p> <p>b. <u>Objeto de cobro:</u></p> <p>b.1 Aplicada sobre cada solicitud de transferencia de titularidad de valores inscritos en CAVALI, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de ICLV,</p>



<p>registrados en CAVALI pero no listados en Rueda de Bolsa. Cada solicitud puede involucrar uno o varios titulares, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia.</p> <p>b.3 Aplicada a cada solicitud de transferencias fiduciarias de valores que forman parte de patrimonios fideicometidos. Dicha tarifa se aplicará por cada transferencia, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia, pudiendo involucrar uno o varios titulares.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Titular o Participante, aquel que lo solicite. Está exonerado de esta tarifa el Poder Judicial.</p> <p>(...)</p> <p>14. Emisión y Entrega de Certificados de Acreditación:</p> <p>a. <u>Tarifa</u>: US\$ 10.00</p> <p>b. <u>Objeto de cobro</u>: Aplicada sobre cada solicitud efectuada, por Titular, por valor y por día.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Titular o Participante, aquel que lo solicite.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: Al momento de la prestación del servicio.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: Al momento de la prestación del servicio</p> <p>NOTA: No se aplica aún por estar definiéndose aspectos reglamentarios con CONASEV.</p>	<p>pudiendo involucrar uno a varios titulares.</p> <p>b.2 Aplicada sobre cada solicitud de transferencias realizadas con valores registrados en CAVALI pero no listados en Rueda de Bolsa. Cada solicitud puede involucrar uno o varios titulares, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia.</p> <p>b.3 Aplicada a cada solicitud de transferencias fiduciarias de valores que forman parte de patrimonios fideicometidos. Dicha tarifa se aplicará por cada transferencia, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia, pudiendo involucrar uno o varios titulares.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Titular o Participante, aquel que lo solicite. Está exonerado de esta tarifa el Poder Judicial.</p> <p>(...)</p> <p>14. Emisión y Entrega de Certificados de Acreditación:</p> <p>a) Valores Mobiliarios</p> <p>a. <u>Tarifa</u>: US\$ 10.00</p> <p>b. <u>Objeto de cobro</u>: Aplicada sobre cada solicitud efectuada, por Titular, por valor y por día.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Titular o Participante, aquel que lo solicite.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: Al momento de la prestación del servicio.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: Al momento de la prestación del servicio</p> <p>NOTA: No se aplica aún por estar definiéndose aspectos reglamentarios con CONASEV la SMV.</p> <p>b) Títulos Valores distintos a los Valores</p>
---	---



CAVALI

	<p>Mobiliarios</p> <p>a. <u>Tarifa</u>: S/ 10.00</p> <p>b. <u>Objeto de cobro</u>: Aplicada sobre cada solicitud efectuada, por el Titular (legítimo tenedor), por título valor y por fecha de vencimiento.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Titular o Participante, aquel que lo solicite.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: Al momento de la prestación del servicio.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: Al momento de la prestación del servicio</p> <p>(...)</p>
--	--